



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 349-2019-FIIS-UNFV**

Lima, 28 de agosto del 2019

Visto el Proveído N° 1650-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 14.08.2019, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas deriva a la Secretaría Académica el Oficio N° 258-2019-EPH-FIIS-UNFV del 13.08.2019 del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, quien remite el expediente del alumno **MANRIQUE HUAMÁN, ERIK DANNY (Cod.Mart. N° 2017017854)** que cuentan con el informe favorable de del jefe de la Oficina de Servicios Académicos, para que, en Consejo de Facultad sea aprobado y se emita el acto resolutorio de Reconocimiento de Notas y reproceso de actas de la asignatura "**LECTURA E INTERPRETACION DE PLANOS**" (8A0121) M/A correspondiente al Semestre Académico 2018-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 14.08.2018, se llevó a cabo las Elecciones Complementarias 2018, entre otros, la elección Complementaria de Decanos de Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 24°, 25° y 27° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N°018-2018-CEU-UNFV de fecha 21.08.2018, proclamó al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 3389-2018-UNFV del 28.08.2018, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección complementaria llevada a cabo el 14.08.2018, reconociendo a partir del 03.09.2018, al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del artículo 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad**. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, de acuerdo al Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 4845-2003-UNFV del 06.03.2003 y modificado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, se aprueba el Reglamento General de Matrícula del Pregrado, que norma los distintos procesos académicos de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

//.





**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

..//

**... Continúa RESOLUCIÓN DECANAL Nº 349 -2019-FIIS-UNFV**

Que, el Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado con Resolución R. Nº4065-2013-CU-UNFV de fecha 26.08.2013, en su artículo 38º inciso a) establece: "La OCRACC, atenderá pedidos de reproceso de Acta Definitiva, hasta quince (15) días después de recibidas éstas por la Facultad y/o Escuela Universitaria, de haber transcurrido el tiempo indicado y hasta un año culminado el año lectivo en cuestión, debe ser sustentado. Acreditado y aprobado por acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio;

Que, con Exp. Nº 66332 de fecha 16.07.2019, EL Sr. **MANRIQUE HUAMÁN, ERIK DANNY**, con Código de Matrícula Nº **2017017854**, estudiante de la **Escuela Profesional de Ingeniería Industrial**, solicita reconocimiento de nota y matrícula del curso "**LECTURA E INTERPRETACION DE PLANOS**" (**8A0121**) **M/A** correspondiente al Semestre Académico **2018-2**, que fue anulado debido a un error en las notas del curso pre requisito "**GEOMETRIA DESCRIPTIVA**", la cual fue rectificada con Of. Nº 319-2019-SAFIIS-UNFV, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria;

Que, con Oficio Nº 233-2019-EPII-FIIS-UNFV de fecha 18.07.2019 el Director de la Escuela Profesional de **Ingeniería Industrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite el expediente del alumno mencionado en el considerando anterior al Jefe de la Oficina de Servicios Académico –FIIS y solicita emita un informe técnico académico respecto al pedido del estudiante, fin de atender lo solicitado por el referido alumno;

Que, con Oficio Nº 0489-2019-OSA-FIIS-UNFV de fecha 19.07.2019 el jefe de la Oficina de Servicios Académicos - FIIS, informa al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial que ha realizado la verificación de las notas del alumno **MANRIQUE HUAMAN, ERIK DANNY (2017017854)** de dicha Escuela Profesional y que se ha constatado que ha aprobado el pre requisito "**GEOMETRIA DESCRIPTIVA**" (**3B0167 T/C – 2018-1**), por lo que le corresponde llevar la asignatura "**LECTURA E INTERPRETACIÓN DE PLANOS**" (**8A0121**) **MA** correspondiente al semestre académico 2018-2, habiendo obtenido las siguientes notas.

Período	Código	Asignatura	S/T	1er.	2da.	3ra.	Sus.	Prom.	Apl.	Nota
2018-2	8A0121	LECTURA E INTERPRETACION DE PLANOS	MA	15	16	11	-	14	-	14

Asimismo, manifiesta que para el reconocimiento de Matrícula y Notas y el reproceso de pre Actas y Actas definitivas debe autorizarlo mediante resolución Decanal y adjuntar el pago de la tasa correspondiente;

Que, con Oficio Nº 258-2019-EPII-FIIS-UNFV, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, se emita la Resolución de Reconocimiento de Matrícula y Notas, así como, la autorización para el reproceso de las pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura "**GEOMETRIA DESCRIPTIVA**" (**3B0167 T/C – 2018-1**), correspondiente al semestre académico 2018-2 a favor del alumno **MANRIQUE HUAMAN, ERIK DANNY (2017017854)** en mérito a que cuenta con el informe favorable de la Oficina de Servicios Académicos – FIIS, para lo cual adjunta los requisitos pertinentes;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Extraordinaria Nº 002 del 11.10.2018**, **acordó** dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, el Decano ha visto por conveniente **aprobar lo solicitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial en favor de la alumna mencionada en el considerando anterior, en mérito que cuenta con el informe favorable de la Oficina de Servicios Académico**, debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad, de acuerdo a las normas académicas vigentes; y





**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**... Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 349 -2019-FIIS-UNFV**

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Reconocimiento de Matrícula y Notas de la asignatura "LECTURA E INTERPRETACION DE PLANOS" (8A0121) M/A correspondiente al Semestre Académico 2018-2, a favor de MANRIQUE HUAMAN, ERIK DANNY con Código de Matrícula N° 2017017854 alumno de la Escuela profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, consecuentemente, autorizar el reproceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de dicha asignatura, en mérito a que cuenta con el informe favorable de la Oficina de Servicios Académicos, y en concordancia con las normas académicas establecidas en esta Casa superior de Estudios y la Ley N° 27444; según el siguiente detalle:

Periodo	Código	Asignatura	S/T	1er.	2da.	3ra.	Sus.	Prom.	Apl.	Nota
2018-2	8A0121	LECTURA E INTERPRETACION DE PLANOS	MA	15	16	11	-	14	-	14

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), la Oficina de Servicios Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

  
**Ing. LUCIO JARA BAUTISTA**  
Secretario Académico